



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210019000

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., el despacho procede a corregir el proveído de fecha 27 de mayo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, lo que se efectúa de la siguiente manera.

1. El nombre de una de las demandadas es BOG&CO COLOMBIA TRAVEL S.A.S.
2. El valor a pagar por concepto de cuotas de mora respecto del pagaré No. 2550011550-4 e indicado en el numeral segundo del auto en mención, corresponde a \$24.828.000.00.

Hechas las anteriores correcciones, el contenido del proveído mentado en precedencia se mantiene en su integridad.

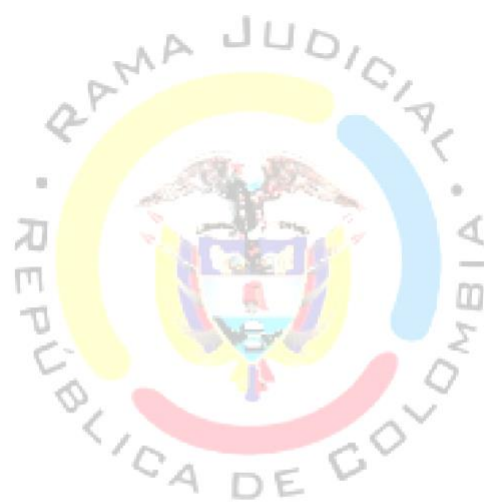
Notifíquese esta decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 19/07/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 125

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*